

## RESOLUCIÓN No.

***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

### **LA PRESIDENTA(E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el Decreto 380 de 2007, el numeral 15 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022; y Resolución 1359 de 2018, y;*

### **CONSIDERANDO**

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”*

*Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia determinó que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, así mismo precisó que “(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).”*

*Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).”*

*Que en el mismo artículo 9 de la Ley 489 de 1998 se indica que “(...) los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.”*

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que el Consejo de Estado en sentencia del 22 de marzo de 2012, expediente 25000-23-24-000-2004-01012-0, determinó que los elementos constitutivos de la delegación administrativa son: *“La transferencia de funciones debe contar con autorización legal; La delegación que haga, debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier momento, reasumir la competencia; Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir, sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la Ley.”*

Que por medio del artículo 1 de la Ley 1002 de 2005, se transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que en el artículo 2 del Decreto 380 de 2007 se indica que son funciones del Despacho de la Presidencia del ICETEX *“(…) las previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al Icetex, en los estatutos y en el Régimen Especial de Inspección y Vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con su naturaleza de Entidad financiera de carácter especial”.*

Que, según lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, contenido de los Estatutos de la Entidad, es función del Presidente de la Entidad: *“(…) 15. Delegar en los funcionarios del ICETEX el ejercicio de las funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes; (...)”*

Que conforme a la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 8° del Decreto 380 de 2007 y en el marco de la Política de Mejora Normativa, La Oficina Asesora Jurídica realizó un diagnóstico para identificar a lo largo de la normatividad interna de la Entidad, diversos Actos Administrativos, contentivos del ejercicio de delegación de funciones que por su dispersión generan riesgo de confusión respecto de su vigencia y por ende, afectan la seguridad jurídica de las determinaciones que en el marco de estas delegaciones se adopten por los funcionarios delegados.

Que, a partir del diagnóstico realizado que se indica en el considerando anterior, se identificó en mesas de trabajo con las áreas involucradas, la necesidad de emprender un

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

ejercicio de compilación y modificación de las resoluciones contentivas de delegación de funciones del/la Presidente de la Entidad

Que, en este contexto, tenemos que mediante Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*, el Presidente del ICETEX transfirió el ejercicio de unas funciones en sus colaboradores con funciones afines o complementarias, y derogó la Resolución N°. 1071 de 2013 y las demás que le sean contrarias.

Que, desde la entrada en vigencia de la Resolución 0662 de 2018 mencionado en el considerando anterior, se han expedido veinte resoluciones de delegación de funciones como son: La Resolución 0791 de 2018; La Resolución 0849 de 2018; La Resolución 1014 de 2018; La Resolución 1535 de 2018; La Resolución 0062 de 2019; La Resolución 0168 de 2019; La Resolución 0454 de 2019; La Resolución 0900 de 2019; La Resolución 0973 de 2019; La Resolución 0779 de 2020; La Resolución 0661 de 2020; La Resolución 0186 de 2020; La Resolución 661 de 2020; La Resolución 0779 de 2020; La Resolución 0911 de 2021; La Resolución 0617 de 2022; La Resolución 1264 de 2022; La Resolución 1324 de 2022; La Resolución 0900 de 2023 y la Resolución 1273 de 2023

Que, como resultado del diagnóstico realizado por la Oficina Asesora Jurídica, se determinó la necesidad de expedir una nueva resolución de delegación de funciones que facilite la consulta a los delegatarios en su solo documento actualizado, liviano y estructurado, con seguridad jurídica en las determinaciones que en el marco de estas delegaciones se adopten por los funcionarios delegados.

Que mediante el Acuerdo N° 013 del 3 de mayo de 2023, se modificó, actualizó y adoptó el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

Que el Manual de Contratación frente a la delegación de la actividad contractual, dispone:

#### *"7. Delegación de la actividad contractual del ICETEX*

##### *7.1. Competencia general u ordinaria para celebrar contratos*

*El presidente, en su calidad de representante legal del ICETEX, podrá delegar el ejercicio de competencias precontractuales, contractuales, poscontractuales y de representación, sin límite de cuantía, conforme a lo establecido en este numeral.*

*Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de reasumir, total o parcialmente, de manera general o particular, una o varias de las funciones delegadas, cuando quiera que dicha medida se estime necesaria y conveniente para los fines del servicio público.*

##### *7.2. Delegación.*

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

*De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 23 de los Estatutos del ICETEX, el presidente podrá delegar mediante acto administrativo la celebración de contratos en funcionarios de nivel directivo o asesor.*

*Para lo anterior, se tendrá en cuenta:*

*7.2.1. Las delegaciones comprenden, además de la celebración de los contratos, el desarrollo de las actividades que sean necesarias para ordenar y dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX*

*7.2.2. Se observará lo señalado en el artículo 844 del Código de Comercio, cuando a ello haya lugar.”*

Que, por su parte, en los lineamientos generales para la celebración y ejecución de Acuerdos Estratégicos, frente a la delegación señalan:

*“3. Disposiciones para la aplicación del presente anexo  
Téngase en cuenta:*

*(...)*

#### *3.5. Responsabilidades y delegación*

*(...)*

#### *c. Sobre la delegación.*

*El presidente podrá delegar la competencia para la celebración de los Acuerdos señalados en el presente instrumento, radicándola en el servidor de más alto nivel de la respectiva área o dependencia de la Entidad que efectúe la correspondiente gestión.*

*Cuando quiera que, por la magnitud de la gestión, se estime conveniente adelantar un solo trámite en que se vean involucradas varias áreas, el Presidente podrá designar un solo delegado.*

*En cualquier evento, se podrá tener en cuenta lo aludido en el artículo 844 del Código de Comercio, cuando a ello haya lugar.”*

Que la Entidad busca un manejo eficiente en el recaudo de la cartera que proporcione los mejores resultados y con el fin de cumplir con la misión institucional de otorgar crédito a un mayor número de colombianos, en este sentido el ICETEX debe contar con diferentes mecanismos de recaudo, normalización y recuperación de la cartera, en aras de lograr el mejoramiento de los índices de gestión de cobro; y dado que el ICETEX no cuenta con la

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

infraestructura técnica y tecnológica ni la capacidad operativa suficiente para el desarrollo de las operaciones para el cobro administrativo y cobro pre jurídico, se crea la necesidad de contratar los servicios de centros de contacto para el cobro de la Cartera lo que permite reducir el rodamiento de la cartera a categorías de alto riesgo, en las cuales las probabilidades de recuperación disminuyen en la medida que aumenta el rango en mora y con ello lograr un recaudo adecuado para la colocación de nuevos créditos y la disminución de la cartera vencida.

Que mediante Escritura Pública 625 de 1972, el Gobierno de España cedió a el Gobierno de Colombia a título gratuito el Colegio Mayor Universitario Miguel Antonio Caro ubicado en la Ciudad de Madrid España.

Que por disposición del artículo 3 la Ley 34 de 1969, el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro se encuentra adscrito administrativamente al ICETEX.

Que, el ICETEX suscribió Contrato de Colaboración No. 2017-0161 con ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A cuya objeto es: *“Entrega a título de mera tenencia del inmueble donde se encuentra ubicado el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro para que el COLABORADOR PRIVADO por su propia cuenta y riesgo se encargue de llevar a cabo la remodelación, adecuación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y operación de todas las instalaciones del citado Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en la ciudad de Madrid España, dándole la explotación económica requerida para prestar el servicio de residencia universitaria al que está destinado el inmueble bajo las disposiciones establecidas en la legislación española sobre los colegios mayores.”*

Que, el ICETEX suscribió Contrato de Interventoría No. 2017-358 con ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL PROFESIONAL y ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A. para realizar la interventoría técnica administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Colaboración N°2017- 0161, cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de colaboración N°2017- 0161 entre el sector público y el sector privado suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX y ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A., para la remodelación, adecuación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y operación de todas las instalaciones del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro ubicado en la ciudad de Madrid España, e incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las asignadas con el Contrato de Colaboración en cabeza del INTERVENTOR.*

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación.



## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

Que, en este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente Resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía por un término de cinco (5) días hábiles entre el 20 y 26 de junio de 2024, en el link: XXXXXXXXXXXX

Que, finalizado el término de la publicación para comentarios, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, \_\_\_\_\_ se recibieron observaciones al proyecto de Resolución por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Delegar en el **SECRETARIO GENERAL**, las siguientes funciones:

1. Expedir los actos administrativos que autorizan las comisiones de servicio dentro del territorio nacional a los servidores públicos de la Entidad, incluidos los de nivel directivo y asesor y ordenar el gasto para el pago de viáticos y gastos de transporte, cuando a ello hubiere lugar y de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Expedir los actos administrativos que ordenan el pago de viáticos, gastos de viaje y transporte para las comisiones de servicio fuera del país que deba cumplir el Presidente del ICETEX y cualquier otro funcionario de la Entidad.
3. Expedir los actos administrativos que adopten o reglamenten los programas de Bienestar Social, incentivos y capacitación de la Entidad.
4. Expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Bienestar Social e incentivos.
5. Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se condonan los préstamos otorgados a los funcionarios por educación formal.
6. Expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Capacitación.

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

7. Dar posesión a los servidores públicos nombrados en los diferentes empleos de la planta de personal, a excepción de los del Nivel Directivo y Asesor.
8. Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se definan las situaciones administrativas tales como. vacaciones, permisos, comisión por servicios, descanso compensado y licencias y todos los actos inherentes a ellas; y ordenar el pago que corresponda por dichas situaciones a todos los servidores de la Entidad incluyendo los del nivel directivo y asesor.
9. Expedir los Actos que ordenan el gasto para el pago de la nómina y los gastos asociados a la misma, de todos los servidores públicos de la Entidad, conforme con las normas legales vigentes.
10. Expedir los Actos Administrativos de asignación y reconocimiento de primas técnicas por los criterios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, así como por evaluación del desempeño y ordenar el pago de las mismas.
11. Expedir los actos Administrativos de traslado y reubicación del personal de la Entidad.
12. Expedir los actos administrativos y documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, salvo los que sean de competencia exclusiva del Representante Legal.
13. Expedir el Acto Administrativo a través del cual se designe coordinador de los Grupos Internos de Trabajo.
14. Expedir los actos que ordenan el gasto para el pago de servicios públicos, impuestos, multas, tasas, contribuciones y cuotas de administración, telefonía o cualquier otro pago que se facture para el adecuado funcionamiento de las sedes ICETEX -Bogotá.
15. Dirigir, planificar, organizar, controlar y coordinar las acciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, ubicado en la ciudad de Madrid – España.
16. Celebrar todo tipo de contratos o convenios regulados por el Manual de Contratación del ICETEX en cualquier categoría de bienes, obras o servicios. Esta delegación comprende los contratos o convenios hasta por la cuantía de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV) e incluye el desarrollo de las actividades que sean necesarias para dirigir los trámites de las modalidades de selección de contratistas, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto en representación del ICETEX, así como suscribir las modificaciones, terminación, liquidación y cualquier acto

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

contractual de competencia del/la Presidente de ICETEX derivado de los mismos, de conformidad con las normas vigentes aplicables, salvo los de competencia reservada del/la Presidente del ICETEX señalados en el artículo DÉCIMO SÉPTIMO de este mismo Acto Administrativo.

17. Ordenar el gasto que se constituya de las cajas menores de la Sede Central
18. Establecer el horario de trabajo de la Entidad.
19. Realizar la distribución de los empleos de la planta de personal del ICETEX.
20. Incorporar a los servidores públicos de la planta de personal del ICETEX, en los procesos de reestructuración o modificación de la planta.
21. Crear y modificar los Grupos Internos de Trabajo en el ICETEX.
22. Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se autoriza la realización de funciones en la modalidad de teletrabajo adoptada por el ICETEX.
23. Evaluar las explicaciones emitidas por los servidores públicos requeridos por no concurrir a laborar sin previa autorización de la autoridad competente, para determinar si hubo o no justa causa para no asistir.
24. Ordenar el descuento de los días no laborados por los servidores públicos sin justa causa previo el agotamiento del procedimiento de ley.
25. Declarar las vacancias definitivas por abandono del cargo o por muerte y retirar del servicio por reconocimiento de pensión de vejez e invalidez a los servidores públicos.
26. Adelantar el procedimiento administrativo por abandono del cargo de que trata el artículo 2.2.11.1.10 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, o cualquiera norma que la sustituya o modifique, hasta antes de emitirse la decisión definitiva, la cual corresponde al nominador.
27. Retirar del servicio por edad de retiro forzoso a los servidores públicos, previo el cumplimiento de los requisitos legales y las pautas jurisprudenciales dictadas al respecto.
28. Retirar del servicio a los servidores públicos por razones de incapacidad médica superior a los 180 días, previo el cumplimiento de los requisitos legales y las pautas jurisprudenciales dictadas al respecto.
29. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que



## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 29 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Delegar en el **VICEPRESIDENTE FINANCIERO**, las siguientes funciones:

1. Administración y uso del instrumento tecnológico que contiene la firma digital del Representante Legal del ICETEX para reportes a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, Formatos de cuentas No PUC para el cálculo del patrimonio adeudado; Control Diario de Posición Propia y Posición Cambiaria Global; Base Gravable del impuesto de Industria y Comercio; Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones; Informe Individual por Deudor – Operaciones Activas de Crédito; Reporte Individual de Venta y/o compra de Operaciones Activas de Crédito y/o Cartera Castigada; Informe Consolidado de Venta y/o Compra de Operaciones Activas de Crédito y/o Cartera Castigada; Composición del Portafolio de Inversiones; Informe Estadístico de Reclamaciones – Defensor del Consumidor Financiero; Informe Estadístico de Reclamaciones; Evaluación del Riesgo de la Tasa de Interés; Evaluación del Riesgo de Carteras Colectivas; Compensación y Riesgo Total de la Tasa de Interés; Evaluación del Riesgo del Precio de Acciones; Evaluación del Riesgo de Tasa de Cambio; Valor en Riesgo Por Módulos y Saldos Diarios de las Operaciones del Mercado Monetario. Encuesta Código País, Estados Financieros, Informe semanal Principales Cuentas Activas y Pasivas, Solicitud de Contraseñas para Trámites en Línea y Remisión de Información. Incluidas las modificaciones y/o sustituciones de informes financieros que por disposición del mismo órgano de control así lo requiera.
2. Reportar a los establecimientos bancarios donde el ICETEX presente cuentas corrientes y de ahorro, las novedades respecto de los servidores públicos de la Entidad que deben contar con firma autorizada para adelantar operaciones respecto de aquellas.
3. Firmar en representación de la Entidad y en sello seco, la creación de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, con los requisitos legales.
4. Ejercer la representación legal del ICETEX en todas aquellas actuaciones que deban surtirse ante el Banco de la República y ante cualquier entidad financiera

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

con las que tenga relación el ICETEX o no financiera con las que tenga relación el ICETEX.

5. Representar al ICETEX en la ejecución, vigilancia y control de las operaciones necesarias dentro del proceso de captación de ahorro privado, de conformidad con las disposiciones legales y directrices de la Junta Directiva y la Presidencia.
6. Expedir los Actos Administrativos de desagregación y actualización del Presupuesto Anual de la Entidad dentro de los lineamientos establecidos en el Estatuto de Presupuesto, el Acuerdo Anual del Presupuesto del ICETEX u el formato de solicitud de vigencias futuras.
7. Administrar los recursos financieros del ICETEX dando cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Presidencia.
8. Tramitar y suscribir las transferencias de fondos entre cuentas del mismo ICETEX
9. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.
10. Ordenar el gasto de la compra de Inversiones, Pago de Intereses al Banco Mundial, Pago de Contribuciones por Auditoría a la Contraloría General de la República, Pago de Contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia por la vigilancia y por estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y Compra de Divisas.
11. Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan las cajas menores del ICETEX, y registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración.
12. Actuar como ordenador del gasto, liquidar a la Tasa Representativa del Mercado y girar, en moneda extranjera, previa disponibilidad presupuestal, los dineros tendientes a financiar los estudios superiores de estudiantes beneficiarios de la línea de crédito exterior.
13. Actuar como ordenador del gasto para las transferencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 14 de 1991
14. Actuar como ordenador del gasto del ICETEX en contratos en los que actúa como Representante Legal.

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

**PARÁGRAFO:** La delegación descrita en el numeral 9 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Delegar en el **VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA**, las siguientes funciones:

1. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.
2. Actuar como ordenador del gasto para suscribir los convenios y contratos de bienes y servicios relacionados con asuntos de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de conformidad con las normas vigentes aplicables, hasta por la cuantía de cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV), salvo que deban surtirse a través de la tienda virtual del estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, para los cuales, la delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales, sin límite de cuantía de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
3. Suscribir y firmar el Acta de Terminación y Liquidación por mutuo acuerdo de todos los Convenios Marco para la financiación de crédito educativo a través de Alianzas Estratégicas suscritos con las Instituciones de Educación Superior con anterioridad a la expedición del Acuerdo No. 040 de 2009 que creó el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, esto es, antes del 9 de diciembre de 2009. Las actas de liquidación deberán ser suscritas por el delegatario, verificando que el objeto y términos del Convenio se hayan cumplido en las condiciones pactadas.
4. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el documento de giro para autorizarlos giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios de crédito a cargo de su dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX.
5. Actuar como ordenador del gasto y suscribir los contratos y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales y demás acuerdos de voluntades que se requieran para celebrar Alianzas Estratégicas con entidades públicas y privadas

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

que tengan por objeto cofinanciar el crédito educativo en el marco de las condiciones del Reglamento de Crédito y la suscripción de convenios principales, adicionales, modificatorios y transaccionales mediante los cuales se transfieran recursos para subsidios provenientes del presupuesto Nacional o de cualquier otra fuente de recursos públicos o privados.

6. Actuar como delegado del/la Presidente del ICETEX en las Juntas Administradoras o Comités Operativos de los convenios que se requieran para celebrar Alianzas Estratégicas con entidades públicas y privadas que tengan por objeto cofinanciar el crédito educativo, en los que la representación del ICETEX esté en cabeza de su Presidente; participación que no será susceptible de delegación.
7. Ordenar el gasto que se constituya de la caja menor
8. Designar como responsable del manejo de la Caja Menor de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza a la Directora de Cobranza.

**PARÁGRAFO 1.** La delegación descrita en el numeral 1 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**PARÁGRAFO 2.** La suscripción de convenios y contratos de bienes y servicios realizados a través de la tienda virtual del estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, descrita en el numeral 2 estarán vigentes hasta la liquidación y cierre del expediente contractual del convenio o contrato, fecha en la cual quedarán sin efectos legales.

**PARÁGRAFO 3.** Los gastos que se ocasionen con cargo a la mencionada caja menor cumplirán con las disposiciones establecidas en el acto administrativo que ordena la constitución de las cajas menores en el ICETEX para cada vigencia fiscal, observando para ello la reglamentación aplicable que sobre la materia expida el Gobierno Nacional

**ARTÍCULO CUARTO.** – Delegar en el/la **DIRECTOR/A DE COBRANZA**, las siguientes funciones:

1. Endosar “sin responsabilidad” o “por recibo” los pagarés que respaldan los créditos educativos otorgados por la Entidad cuando así lo soliciten quienes acrediten el pago total de la obligación. Dicha facultad involucra la celebración de los negocios jurídicos que permitan la circulación de los pagarés, por medios diferentes al endoso en eventos tales como la cesión del crédito y derechos litigiosos.

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

2. Ordenar y ejercer el control de la retención salarial a los deudores morosos del ICETEX de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3155 de 1968.
3. Otorgar poderes a los abogados internos o externos, para incoar los procesos ejecutivos de cobro judicial nuevos y asumir la representación judicial de los que se encuentren ya en curso en los diferentes despachos judiciales a nivel Nacional, así como también lo referente a los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante y de liquidación patrimonial, restringiendo expresamente las facultades de conciliar, desistir, transigir, sustituir y recibir.
4. Exigir a cada uno de los abogados de cobro judicial que, una vez su contrato finalice, radique la renuncia respectiva ante el(los) despacho(s) judicial(es) de conocimiento donde curse(n) el(los) proceso(s) ejecutivo(s) en el(los) que ejerza la representación judicial del ICETEX.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse falta temporal o absoluta del/la Director/a de Cobranzas, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX podrá ejercer las funciones establecidas en el presente artículo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Delegar en el **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**, las siguientes funciones:

1. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.
2. Aplicar la condonación de los saldos de los créditos por muerte e invalidez y de los establecidos por ley o por Acuerdos de la Junta Directiva de la Entidad, previamente autorizados por el Comité de Cartera.
3. Aplicar la condonación de los saldos de los créditos del portafolio de Fondos en Administración, autorizados por la Junta Administradora o Comité Operativo de los constituyentes de Fondos en Administración de acuerdo con el Reglamento Operativo, el Convenio de Constitución.
4. Delegar en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX o quien haga sus veces, la facultad de actuar como ordenador del gasto para suscribir el contrato interadministrativo que tiene como objeto "*Contratar servicios especializados en outsourcing para la red de telecomunicaciones, centro de datos, nube privada y servicios conexos*", a celebrarse con la empresa de connotación Estatal denominada INTERNEXA, hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Mete.(\$9.578.895.367) incluido IVA, y



## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

demás impuestos que correspondan. Dicha delegación comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales.

**PARÁGRAFO 1.** La delegación descrita en el numeral 1 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**PARÁGRAFO 2.** La delegación descrita en el numeral 4 estará vigente hasta la liquidación y cierre del expediente contractual del contrato con INTERNEXA, fecha en la cual quedará sin efectos legales.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Delegar en el **VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**, las siguientes funciones:

1. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo
2. Ser el delegado del/la Presidente del ICETEX en las Juntas Administradoras o Comités Operativos de los convenios a que hace referencia el numeral anterior del presente artículo, en los que la representación del ICETEX esté en cabeza de su Presidente; participación que no será susceptible de delegación.
3. Ejercer seguimiento y supervisión de los convenios principales adicionales, modificatorios, transaccionales y demás surtidos con ocasión de la constitución de los convenios de Fondos en Administración suscritos con entidades públicas y privadas.
4. Endosar “sin responsabilidad” o “por recibo” los pagarés que respaldan los créditos educativos del portafolio de Fondos en Administración cuando así lo soliciten quienes acrediten el pago total de la obligación, y endosar los pagarés y cartas de instrucciones a favor del respectivo constituyente, cuando se haya dado la terminación, no renovación o liquidación del convenio mediante el cual se constituyó el correspondiente Fondo en Administración.
5. Expedir a los constituyentes de los Fondos en Administración las certificaciones de aportes que aquellos requieran, conforme a la ley y los contratos suscritos.

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

6. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el documento de giro para autorizar los giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios de crédito a cargo de su Dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral primero del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, las siguientes funciones:

1. Aprobar y actualizar las modificaciones al Manual de Procesos y Procedimientos del ICETEX suscribiendo las Actas que correspondan a cada modificación.
2. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 2 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE RELACIONES INTERNACIONALES**, las siguientes funciones:

1. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

2. Actuar como ordenador del gasto y autorizar la condonación, mediante Acto Administrativo, de los créditos condonables para el programa denominado "Artistas Colombianos" en la modalidad de créditos Artistas Jóvenes Talentos, previo el cumplimiento de la reglamentación de los mismos.
3. Suscribir los contratos, órdenes de compra y/o servicio y convenios principales, adicionales, modificatorios, transaccionales, cesionarios y demás contratos, órdenes de compra y/o de servicio y convenios que se requieran para dar cumplimiento a la política de Cooperación Educativa Internacional del ICETEX, definida a través del Acuerdo No. 083 del 02 de diciembre de 2016, los demás que se requieran para la ejecución y desarrollo de los programas Internacionales y el debido cumplimiento de las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX.
4. Presentar a los candidatos y preseleccionados a becas ante los países y Organismos Oferentes.
5. Efectuar el seguimiento y supervisión del contrato, orden de servicio o de compra, adicional, modificatoria, transaccional y demás contratos que se requieran para el debido cumplimiento de las funciones que se delegan mediante la presente Resolución.
6. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el documento de Giro para autorizar los giros de los recursos a las instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios del portafolio de la Oficina de Relaciones Internacionales, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX
7. Garantizar la aplicación de mecanismos técnicos y académicos para la asignación y otorgamiento de los cupos residenciales a estudiantes colombianos en el Colegio Mayor Colombiano “Miguel Antonio Caro”, con sede en Madrid- España.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 1 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables

**ARTÍCULO NOVENO.** – Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, las siguientes funciones:

1. Notificarse en representación de la Entidad, de toda clase providencia, autos admisorios de las demandas, Acto Administrativo, oficio o requerimiento expedidos

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

en el curso de cualquier Acción Judicial, Prejudicial, Extrajudicial o actuación administrativa en la que el ICETEX sea parte o vinculado.

2. Promover los procesos civiles, laborales, policivos, penales y contenciosos administrativos en defensa de los intereses del ICETEX.
3. Constituirse como víctima en los procesos civiles, que se adelanten por la comisión de delitos que lesionen los intereses del ICETEX y así mismo, promover en los casos que corresponda, los incidentes de reparación integral respectivos.
4. Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios en ejercicio del derecho de defensa y contradicción del ICETEX, así como pronunciarse respecto de aquellos promovidos contra providencias emitidas en el curso de procesos judiciales y administrativos en los que sea parte el ICETEX.
5. Ejercerla Representación Legal del ICETEX en todos aquellos actos de carácter judicial, procesal, administrativo y policivo que se susciten ante cualquier Entidad Pública Nacional o Territorial y ante los Órganos de Control, en defensa de los intereses de la Entidad.
6. Presidir las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del ICETEX como delegado del Presidente de la Entidad y expedir los Actos Administrativos de adición y/o modificación del Reglamento del Comité de Conciliación del ICETEX y de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad y presentar los informes de la gestión del mismo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado o a la autoridad que haga sus veces.
7. Ejercer la Representación Legal del ICETEX en las Audiencias de Conciliación extrajudicial y judicial en que intervenga la Entidad, facultad que igualmente podrá conferir a los apoderados de la planta de personal de la Entidad o a los contratados para defenderla judicial y extrajudicialmente.
8. Ejercer las funciones de administrador de la información litigiosa de la Entidad, en la forma prevista en el artículo 9° del Decreto 2052 de 2015 *“Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)”* y demás normas que lo aclaren, modifiquen y complementen.
9. Expedir los Actos Administrativos de adición y/o modificación del Procedimiento Administrativo de Jurisdicción Coactiva del ICETEX.
10. Conferir poder a los abogados de la planta de personal de la Entidad o a los contratados expresamente como representantes judiciales de la misma en todos aquellos procesos o actuaciones administrativas en los que sea parte el ICETEX, haciendo el seguimiento y control e informar a la Presidencia, en cada evento para el cual se otorgue el respectivo poder de representación judicial.

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

11. Ejercer la Representación Legal del ICETEX en las Acciones de Tutela, impugnaciones contra los fallos adversos a los intereses de la Entidad y de sus funcionarios, así como en el trámite de los Incidentes de Desacato. Facultad para la cual, podrá igualmente, conferir poder a los abogados de la planta de personal de la Entidad y a los contratados para atender este tipo de acciones constitucionales.
12. Expedir los Actos Administrativos y ordenar el gasto para dar cumplimiento al pago de sentencias, conciliaciones, honorarios de auxiliares de la justicia, costas procesales y/o multas derivadas de los procesos judiciales o extrajudiciales en los que sea parte el ICETEX.
13. Solicitar y recibir en representación del ICETEX los depósitos y títulos judiciales constituidos a favor de la Entidad; facultad para cuya ejecución podrá conferir poder especial a los abogados de la planta de personal de la Entidad o a los contratados expresamente como representantes judiciales de la misma.
14. Suscribir, aclarar, corregir y/o adicionar, las escrituras públicas de compra o venta de inmuebles en negocios jurídicos en los que intervenga el ICETEX.
15. Suscribir los formularios de traspaso de vehículos automotores y expedir las certificaciones a través de las cuales se levantan las limitaciones de dominio que pesan sobre vehículos automotores con ocasión del programa retorno de profesionales y técnicos colombianos residentes en el exterior.
16. Suscribir, otorgar, aclarar, corregir y/o adicionar las escrituras públicas por medio de las cuales se levantan y cancelan cualquier tipo de gravamen que pesa sobre bienes inmuebles dados en garantía a favor del ICETEX.
17. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 17 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.



## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

**ARTÍCULO DÉCIMO.** – Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO**, las siguientes funciones:

1. Expedir los actos y comunicaciones relacionados con la atención al usuario y los demás de competencia de la Oficina Comercial y de Mercadeo.
2. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 2 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** – Delegar en los Asesores Comerciales de Presidencia de las **ZONAS CENTRO, SUROCCIDENTE, ORIENTE, NORTE Y NOROCCIDENTE**, dentro del ámbito de su competencia y en la zona de influencia a la cual se encuentra asignados cada uno, las siguientes funciones:

1. Realizar las intervenciones y/o la supervisión de convenios de Alianzas estratégicas que sean suscritos con entidades públicas y privadas ubicadas en las zonas de su influencia, que tengan por objeto cofinanciar crédito educativo en el marco de proyecto ACCES.
2. Realizar la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Atención al Usuario en las zonas de su influencia, así como de sus adicionales y modificatorios.
3. Actuar como ordenador del gasto para el pago de servicios públicos, impuestos, administración, multas, tasas y contribuciones, y de cualquier otro pago que se facture al ICETEX, en los puntos de atención que hacen parte de la zona territorial.
4. Ordenar el gasto que se constituya de las cajas menores en la Zona Territorial a la que hagan parte.

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** – Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA DE RIESGOS**, la siguiente función:

1. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 1 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** – Delegar en el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**, la siguiente función:

1. Suscribir, sin consideración a su cuantía, los instrumentos, convenios que se requieran para celebrar los Acuerdos de que trata el documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos del ICETEX y que correspondan a su gestión y competencia o de los cuales sea responsable del proyecto de inversión respectivo.

**PARÁGRAFO.** La delegación descrita en el numeral 1 del presente artículo, además de la celebración del Acuerdo, se extiende a los Acuerdos adicionales, modificatorios, transaccionales, actas, terminación, liquidación y cualquier instrumento de acuerdos de voluntades que se requieran en la ejecución o para la terminación o liquidación de un Acuerdo Estratégico. Así como, el desarrollo de las actividades para dirigir los trámites necesarios, expedir los documentos requeridos para el efecto, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del ICETEX si a ello hay lugar, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – Delegar en el **DIRECTOR DE CONTABILIDAD**, las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del ICETEX en todas aquellas actuaciones que deban surtirse ante la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas y Entidades de Orden Territorial, para dar cumplimiento a las obligaciones o deberes tributarios y fiscales que sean exigidos.
2. Presentar y firmar en representación del ICETEX los formatos de Declaración de cambio por importaciones de bienes; Declaración de cambio por exportaciones de

## RESOLUCIÓN No.

### ***“Por medio de la cual se delegan unas funciones”***

bienes; Declaración de cambio por endeudamiento externo; Declaración de cambio por inversiones internacionales; Declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos; Formulario – Información de endeudamiento externo otorgado a residentes; Formulario – Información de endeudamiento externo otorgado a no residentes; Formulario – Relación de operaciones cuenta corriente de compensación.

3. Presentar, firmar y actuar como ordenador del gasto para el pago generado por la declaración de los impuestos de Industria y Comercio ICA y de los demás impuestos nacionales o territoriales a que esté obligada la Entidad.
4. Expedir los actos para atender los requerimientos que en materia tributaria sean enviados a la Entidad por las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – En el caso que se adelante un trámite en el que se vean involucradas varias áreas, o que existan dos o más delegatarios competentes para adelantar un trámite, la delegación recaerá en el responsable del proyecto si hay lugar a erogación de recursos de inversión del presupuesto de ICETEX o en su defecto se aplicarán las siguientes reglas en estricto orden:

- A. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados dos o más Vicepresidentes o el/la Secretario/a General, se seguirá el siguiente orden de precedencia, para determinar el delegatario competente:
  1. El Vicepresidente de Crédito y Cobranza;
  2. El Vicepresidente de Fondos Administración;
  3. El Vicepresidente Financiero;
  4. El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología; y, por último,
  5. El Secretario General.
- B. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesora y/o un Vicepresidente o el/la Secretario/a General, el competente será el Vicepresidente o el/la Secretario/a General, de acuerdo con las reglas señaladas en el anterior literal.
- C. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados dos o más Jefes de Oficina se seguirá el siguiente orden de precedencia para determinar el delegatario competente:
  1. El Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo;
  2. El Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales; y, por último,
  3. El Jefe de la Oficina de Riesgos.
- D. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados un Jefe de Oficina y Jefes de Oficina Asesora, el competente será el Jefe de Oficina.

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

E. Si en el Acuerdo Estratégico se ven involucrados dos o más Jefes de Oficina Asesora se seguirá el siguiente orden de precedencia:

1. El Jefe de la Oficina Asesora Planeación;
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones; y, por último,
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, el Comité Estratégico podrá definir el delegatario competente teniendo en cuenta las finalidades del Acuerdo Estratégico, entre los jefes de las dependencias señaladas en el presente artículo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** – Las funciones señaladas en el presente Acto Administrativo se delegan sin perjuicio de que los funcionarios delegatarios continúen cumpliendo las funciones propias de sus cargos, previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En cualquier tiempo, las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo podrán ser reasumidas por el/la Presidente del ICETEX quien, además puede exigir a los funcionarios delegatarios informes periódicos de la ejecución de estas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** – Sin perjuicio de la facultad de reasumir las competencias delegadas a través de la presente Resolución, el/la Presidente del ICETEX mantendrá como competencia remanente las siguientes relaciones jurídico-negociales:

1. Contratación por apremio inminente;
2. Contratos de concesión; y,
3. Contratos que conlleven la tradición o el gravamen de bienes inmuebles.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** – Las delegaciones acá conferidas no se extenderán a aquellas delegaciones expresas que han sido otorgadas por parte de la Junta Directiva a la Presidencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** – Los procesos contractuales o certámenes que hayan sido iniciados de manera previa a la entrada en vigor del presente Acto Administrativo, seguirán su trámite hasta el perfeccionamiento del respectivo contrato.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** – En virtud de la obligación de control que le asiste al delegante sobre las actividades delegadas, se establece como mecanismo de control, la presentación por parte del delegatario de un informe trimestral y/o cuando se solicite que dé cuenta de las actividades realizadas en uso de la delegación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** – La presente Resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General a todas las dependencias del ICETEX

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las Resoluciones números. 0662 de 2018, 0791

## RESOLUCIÓN No.

### *“Por medio de la cual se delegan unas funciones”*

de 2018, 0849 de 2018, 1014 de 2018, 1535 de 2018, 0062 de 2019, 0168 de 2019, 0454 de 2019, 0900 de 2019, 0973 de 2019, 0779 de 2020, 0661 de 2020, 0186 de 2020, 661 de 2020; 0779 de 2020; 0911 de 2021, 0617 de 2022, 1264 de 2022, 1324 de 2022, 0900 de 2023, 1273 de 2023, y todas las demás que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_ del mes de junio de 2024

**DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO**  
Presidente (E)

Proyectó: Bernardo Andrés González Solarte, Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Lizeth Dahiana Hernández Torres, Contratista Grupo de Gestión Estratégica  
Proyectó: Giomar Tatiana Forero Torres, Abogada contratista Secretaría General  
Revisó: Sandra Zaldua, Abogada contratista de la Secretaría General  
Revisó: Giselle Ingrid Pava Arias, Contratista Oficina de Relaciones Internacionales  
Aprobó: Fredy Céspedes Villa, Secretario General  
Aprobó: Ana Lucy Castro Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: María Francisca Cepeda, Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales